

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2020-00353
DEMANDANTE : JULIO GILBERTO LANCHEROS LANCHEROS
DEMANDADA : CLARA INÉS REZA COLINA

La documenta allegadas por la Directora Administrativa y Financiera S.S. de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, adjúntese a las presentes diligencias y déjense en conocimiento de la parte interesada, donde señala que el oficio número 1730 de 2020, por competencia se trasladó a la Empresa Social del Estado Hospital El Salvador de Ubaté, en razón a que la demandada, señora Clara Inés Reza Colina no tiene vínculo alguno con la Secretaría de Salud y la Empresas Sociales del Estado – Hospitales, fueron creadas de conformidad con lo normado en la Ley 100 de 1993, es decir, poseen autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio. -fls. 4 y 4-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.